

Villa de Villalba 852 Año de 1874

Libro

De acuerdos del Ayuntamiento  
y Junta Municipal como  
poniente a dicho año

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*







N. 0.220.215

En la Villa de Villalba a Trece de Enero de  
 Sesenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro reunido el Ayuntamiento en pleno  
 del día 27 de Enero por consistorial, en Sesión ordinaria de este día bajo la presi-  
 dencia del Señor Alcalde y asistencia de los señores de-  
 putados y Regidores que suscriben y asistió el Sr. Sindico por  
 dicho Señor redactado abierta la Sesión y leído el acta de la  
 anterior fue aprobada según por el Señor Alcalde que dijo  
 que no estaba conforme con el acuerdo de la Sesión.  
 Por el Secretario accidental de este Ayuntamiento se presentó una  
 solicitud firmada por D. Juan Antonio Bragosa viudo del viudo  
 del primero en que pide se le certifique de los censillos de  
 los y de sus catorce herederos en que aparece bien pagando  
 la contribución territorial repartida al mismo por dos fanegas  
 de tierra que posee en el Sitio del Jaleón y el Ayuntamiento acordó  
 acordó se le certifique y que por el Sr. del Ayuntamiento se repi-  
 da la Certificación que se solicita.  
 Del mismo modo se presentó otra solicitud de Juan  
 Guzmán Cordobes viudo de esta villa en que pide se le comide  
 veinte y cuatro varas de terreno en el Sitio de la Cruz en  
 el lugar de Higo para construir una casa, y el Ayuntamiento acordó  
 por unanimidad acceder a lo solicitado y que se constituya  
 la Comisión de obras sobre el terreno para que se sigan  
 por obra y suertes su distribución.  
 También se dio cuenta de otra solicitud de D. Carlos  
 Rodríguez y Bertrán natural del Ayuntamiento y residente



en esta Villa para que se le considere y admitta  
como vecino de esta y se le inscriba en los padrones  
como tal vecino por reunir sus condiciones necesarias,  
y visto por el Ayuntamiento la solicitud presentada acordaron  
por unanimidad que se le admitta lo que en la cédula  
se contiene y que se considere a efecto de sus vecinos de esta  
Villa.

Por el Señor primer teniente de Alcalde se hizo presente  
y dijo: que con fecha veinte y cuatro de Octubre último se pa-  
so oficio al Señor Jefe Municipal de esta Villa para que  
remitiese certificación de las sentencias recaídas contra  
varios vecinos granjeros denunciados por haberse introdu-  
cido sus ganados en el aprovechamiento del pasto de mon-  
taña y yerbas de invierno en Diciembre de mil ochocientos  
setenta y dos segun denuncia puesta por los guardas y pri-  
mer teniente de Alcalde D. Fernando M<sup>o</sup>, asien de indum-  
nizar al comun de vecinos de trescientos y seis de pecheros  
que se calculaba podria valer lo que aprovecharon dichos y  
vados en los dias que permanecieron sin autorizacion en  
aprovechamiento de dichos. No habiendo contestado referido Jefe  
con fecha veinte y ocho de Diciembre se envió al presi-  
dente de este Ayuntamiento para que reprodujera a quella Comu-  
nicacion y hasta se acuerde por el Secretario el oficio, lo cual  
se ha cumplido sin expresar el motivo, promueviendose  
para por estar comprendido en el tra de denuncia, cuando  
de grave perjuicio a los fondos Comunales. Este Jefe  
no puede tenerlo en olvido la Corporacion y por tanto  
visto el expediente con que ha tomado el Alcalde el mun-  
to, asi como el no haber contestado el Jefe Municipal  
al oficio remitido el veinte y cuatro de Octubre de 1872  
se ponga en conocimiento del Juzgado de primer instancia



instancias con copia certificada de las comisiones  
 que han estado para que oblique a cumplimiento lo  
 oportuno procediendo a lo que haya lugar. El Ayuntamiento  
 en su vista acordó por unanimidad impetrar al Sr. Abad  
 de acudir a lo propuesto y que inmediatamente se remitiera  
 todos los antecedentes al Juzgado de primera instancia.  
 También se dio cuenta de un escrito que presentó el Sr.  
 Abad de primer y bido el como sigue:  
 El presidente del Ayuntamiento que suscribe protesta del caso  
 de tomado por la mayoría de los concejales y que autorizada  
 se relaciona por sus ritos con arreglo a la ley en su vir-  
 tud lo suspende y pide además que el Sr. Abad le faculte  
 certificación del mismo para hacer de este documento  
 el uso que mejor convenga. Fue habiendo otro asunto  
 de que tratar se dio por terminado el acto que firmaron los  
 Señores concejales como acostumbra de que yo el Sr.  
 accidental Certifico.

Sr. Notario  
 D. Juan de Prado

Sr. Abad de Villalba  
 Sr. Juan Matamoros  
 Sr. Ramon Becerra  
 Sr. Alejandro Cordoba  
 Sr. Valero Quintero

Ayuntamiento  
 Extraordinario  
 el día 1.º de Enero

En la Villa de Villalba a seis de Enero de mil ochocientos  
 veinte y cuatro. Presidencia del Ayuntamiento en las Casas  
 Reales en sesión extraordinaria por la situación por haber  
 suspendido del asunto de que habia de tratarse. Bajo la presi-  
 dencia del Sr. Abad y asistencia de los Señores D. Juan  
 de Prado y Sr. D. Muñoz y Regidores Juan Matamoros





señor Manuel González Bonason Comandante y Alcaide  
de Badajoz, por el Señor presidente secular, alcaide  
de la prisión y por el primer teniente se manifestó, que  
habiéndose tenido noticia de que la provincia se hallaba  
puesta en estado excepcional y que en algunas pobla-  
ciones se advertía alguna agitación, se acordó  
propone que inmediatamente los Voluntarios de la Repu-  
blica hagan el servicio de guardias y sitios para que  
vigilen las entradas de la población y eviten una  
por persona que pudiera introducir al arma fuera de  
ella, contra el sistema Republicano y garantizar el orden  
y seguridad de las personas, con la misión además de que  
los forasteros que se presenten sin documentos que acrediten  
su personalidad se detengan y envíen a disposición del  
Excmo. Señor Comandante General punto a votación este  
punto fue aprobado por los señores de Alcalde y señores  
Procuradores concurrentes. Por el Señor Alcalde se manifi-  
esto que el propósito del desorden just que quiere el  
orden. Los señores señores concurrentes manifestaron  
que no es suficiente lo manifestado por el Alcalde sin  
tomar las precauciones necesarias, por que podría venir  
un como amedido en otras poblaciones por donde se  
quince o veinte Carlistas introducirse en Casa de un  
mayor Contribuyente, vigile una Brida summa y una  
hospitalidad de facilitar la llegada en sitios o que  
tard la vida, y este perjuicio no podría evitarse con  
Señor Alcalde; por lo tanto se insisten en apoyar  
la proposición y así quedó acordado, disponiendo que este  
servicio sea distribuido en los días que hagan ser







N.º 220.214

... a los voluntarios con una peseta cincuenta con  
finos una peseta setenta y cinco centimos a los Cubos y  
dos pesetas a los Saquetos, y que se expedía Certificación  
de este acuerdo al Capitán de la Compañía para que  
disponga el Servicio desde esta misma noche. Y no  
habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado  
el auto que firmaron los Concejales como acostu-  
brado de que yo el Secretario accidental Certifico.

Jose Moreno Viruela  
Domingo Ferrero

Ant. Muñoz Juan Motomoro  
Ramon Becerra Alejandro Cortés

Diego Amador  
Yo el  
Secretario

Numero 2.  
Señor Ordinaria del  
Ayuntamiento

En la Villa de Villalba a tres de Mayo de mil ochocientos  
setenta y tres firmado el Ayuntamiento en las Casas  
Concejales con Señor Ordinaria de este día bajo la pre-  
sencia del Señor Alcalde y asistencia de los Concejales  
que suscriben y de mi el Secretario accidental por el Sr.  
D. ... se desahogó abierta la sesión y leído el acta de la  
sesión fue aprobada por el Señor presidente





AL 5083.07

se manifiesto que hallandose por aquellos tiempos  
 tres mil fanegas producto de arrendamientos diez y seis  
 fanegas de tierra de la Dotoria Doyale que vidense  
 alavos por un despojo apie de extinguirse los  
 arrendamientos de diez y seis fanegas de tierra de la Dotoria  
 en la brevedad posible y el Ayuntamiento cuando que  
 pasaran los puntos a reconocer el terreno y hacer  
 la tasacion para que sirva de tipo a la subasta  
 haciendo ligas al terreno en las Casas Consistoriales  
 los el dia diez y ocho dando principio este dia  
 once de su mañana con sujecion al pliego de  
 condiciones que obrara en el expediente respectivo  
 tambien se hizo presente que rebando propusiera  
 la época de cuando debia procederse el reparto de  
 trigo del punto de entre las viñas unas veces  
 otras que lo acordaron y el Ayuntamiento cuando se ha  
 va a saber al prelado por medio de pregon presen  
 ten las solicitudes hasta el dia diez y ocho del mes  
 este siguiente y terminado el plazo se hizo el repa  
 rtimiento entre los que lo habian solicitado por la  
 comision del Ayuntamiento que la componen el Teniente  
 Alcalde Dn. D. Melchor Juan Matacero y Bra  
 mon Courras.

Y igualmente se dio cuenta de una solicitud por un  
 Dada por D. Jose Muroquin de esta Dotoria  
 dando se le comedia un pedazo de terreno o solar  
 que se halla a espaldas de la Casa que tratada  
 coaligadamente con el granero Pastinero del









El Curato 1, } En la Villa de Villalba a diez y ocho de Mayo de  
Sesion extraordinaria } mil ochocientos treinta y cuatro firmado el Ayuntamiento  
del dia 1º de Mayo } las Cueras Consistoriales en Sesion extraordinaria en  
este dia previa Citacion por Cedula bajo la presiden-  
cia del Sr. Juan Teniente de Alcalde y asistencia de  
los Concejales. Auto. Maniz. Teniente de. Pedro Regi-  
doro. Alejandra Cardero. Roman. Quirica. Manuel.  
Gonzalez. por el Sr. presidente se elevo a la  
Sesion y se dio lectura de una Cedula del Excmo. Sr.  
Conde Gral. y Gobernador Civil, para la constitucion  
del alcalde Jefe. Manuel Tinoco y que se en cargo  
de la jurisdiccion Superior. primer teniente. Dami-  
an del Fresno y trascurrida vista de estudio para  
sin haber comparecido espasado Tinoco le man-  
do sueldo alente para que se presentase con su  
jurisdiccion y en lugar de sueldo entrego su vara  
o baston de su oficio al. Ayuntamiento del. Ayuntamiento  
al cual hizo entrega de ella y de un oficio en que se  
manifestaba haber estado en aquel momento, en su ofi-  
cio quando pensionado y su cargo de la jurisdic-  
cion Superior Damián del Fresno y hallandose presen-  
te el Regidor electo Auto. Damián como presi-  
on del su cargo ocupando el sueldo de los electo-  
ridos.

Auto seguido con asistencia del Sr. Cural primer  
teniente a la vista los libros bautismales y de  
visitas se procedio a el estinguimento de los  
que en presente de suero hayan. Cuarenta y cinco  
años cumpliendo con el decreto de Junta del actual  
jurato en el Protocolo oficial de Pato. del Co. de





N. 0. 220. 213

y terminada su operacion se hizo saber que el  
primer Domingo de febrero proximo tendra lugar  
la ratificacion.

Segundamente se procedio ala subasta de las tierras  
que se hallan de vital en la Poblacion por un desamparo  
cuyo importe se halla presupuestado y cuyo porvenir  
se aparece en el expediente respectivo. Pero habiendo  
este asunto de que tratar se dio por terminado el acto  
que firmaron los señores concurrentes como acostumbra  
de que yo el Secretario auditado certifico.

Don Juan Lorenzo Alcazar de San Juan  
Juan Matamoros  
Alfonso Cortes Manuel Gonzalez  
Ramon Berrueta Antonio Zambrano  
Crispian Cuendos  
D. J. J. J.

Señores S.  
Señor Ordinaria  
del dia 14 de Enero

En la Villa de Villalba a diez y ocho de Enero de mil  
ochocientos setenta y cuatro reunido el Ayuntamiento en las  
casas consistoriales en sesion ordinaria de este dia bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de Sr. D. Juan  
Diez primer teniente y concejales Juan Matamoros, Al-  
fonso Cortes Manuel Gonzalez, Ramon Berrueta  
y Sr. D. Antonio Zambrano y de mi el Secretario auditado.





1830 818

por dicho Señor indultará obrarla la sesión y lida  
el auto de la anterior fue expedido no prescribiéndose  
al Alcalde estatuirlo por su haberi presentada.

Esto segun se dio cuenta de una solicitud de Matheo  
Dominguez en la que pide se le conceda el solar que  
hay en el Callejon que abrenca desde la Calle del Castillejo  
hacia la del Castillejo alto para edificar una casa con  
vista a la primera Calle expresada; al mismo tiempo  
se dio cuenta de otra solicitud de Ysidro Gonzalez  
en la que pide se le conceda edificar una casa en dicho  
callejon a separada del anterior con la puerta princi-  
pal a la Calle del Castillejo alto. Y hallandose presentes  
individuos de la Comision de obras y mejoras publicas  
Manufacturas que concurren del termino opinaban abien  
concederle para evitar que se ocultasen en aquel  
Callejon muchas cosas de que se aprovechan a veces los  
judices que hay por dicho callejo, y el Ayuntamiento  
previsto acuerdo a dicho solicitado sin perjuicio de  
trase al mejor derecho a condiccion de que se termine  
terminada la obra en el termino de sus años.

Tambien se dio cuenta de las solicitudes presentadas  
en peticion del trigo del Ponto y siendo corto el numero  
de los solicitantes asta el dia se acordo por una  
unanimidad de los concurrentes dar tres dias mas de termino  
no para que se presenten todos los que hagan el p  
tase y trascurrido los cuales se pondra al reparto  
por la Comision.

Del mismo modo se acordo que estando ya mandada  
la obra del Comentario se estienda el habiéndose





afavor del Sr. Intendente Juan Cuadros - Matos por  
el segundo pliego.

Tambien se acordó que desde mañana bayen los señores  
carreteros las tierras y clasificarlas las del monte y terreno  
bajo este se repartan dandole una fanega cada uno que  
tenga casa abierta acordando despues el importe que ha de  
penderle cada fanega segun resulte de la Clasificación.

Del mismo modo se acordó por unanimidad de los Concejales  
haber diligencia para la adquisición de una Cuadrada  
para las escuelas del Pueblo. Tanto en dos ejes que componen  
que dos varas de anchura y diez Cuartas y media de altura  
incluso el medio punto; del mismo modo se acordó que  
los quadores Municipales bayen si toman ordenes en caso  
del primer tercio de Monte Sr. D. Martin - es de  
el dia de mañana. Pero habiendo otro asunto en  
que tratar se dio por terminado el acto que firman los  
señores Concejales como acostumbra de que yo el Sr.  
Ayuntamiento certifique.

Luisian Jovero

Juan Cuadros



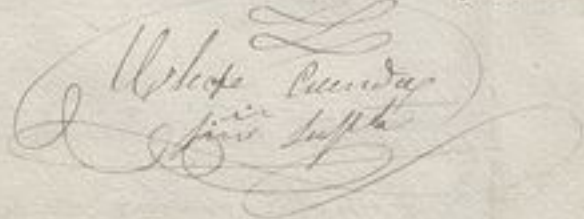
Juan Matamoros

Agustín Cortés

Manuel Sorzabal

Ramon Becerra

Antonio Zambrano

Ustedes Cuadros  
por el Sr.  






N.º 11  
 1791  
 de 25 de Mayo

En la Villa de Villalba a veinte y cinco de Mayo  
 de mil ochocientos setenta y cuatro años el Ayuntamiento de Villalba en pleno y legal  
 Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día  
 bajo la presidencia del primer Alcalde Don Juan de  
 Prado y asistencia de los señores Alcaldes Don  
 Juan Matamoros y Regidor Don Manuel Gon-  
 zalez Bravos y Don Antonio Cordón por el  
 dicho Señor Subdelegado abenta la finca y vida el año de  
 la anterior fue aprobada. Por el Sr. Subdelegado  
 se dio cuenta de una solicitud escrita por varios veci-  
 nos de la Calle del Castillo sobre el que piden que  
 sin efecto la transición a la casa de Don Juan de  
 Prado para la construcción de las casas en  
 el Callejón o Calleja que abriera desde la Calle del Casti-  
 llo hasta el Callejón por donde se piden abrir los ve-  
 cinos de dicha Calle punto en que se acordó  
 acordaron por el Señor Alcalde y Regidores Juan Ma-  
 amoros, Don Antonio Cordón, Manuel González y Do-  
 n Juan Bravos que no queriendo perjudicar a ningún  
 vecino pudiesen alegar petición de dicho vecino y el  
 siguiente Alcalde Sr. Don Juan de Prado que se tiene no que-  
 ra perjudicar tampoco estaba en subyugar el Ayuntamiento  
 el Conde de el solar para la construcción de dichas  
 casas.

También se dio cuenta de otra solicitud de  
 Doña Isabel Marchan en representación de su esposo  
 Don Juan Marchan hijo de Don Juan de Prado  
 y Doña María Marchan viuda de Don Juan de Prado.







N. 0.220.212

y Pedro Carbajo en representación de su esposa  
 Rosa Melchor Labado hija de Manuel Dugo Mel-  
 chor para que se expida Certificación de hallarse su ma-  
 yor en el amillanamiento por pagar de tierra sitien-  
 das en este término y punto de concurrencia de Colaciones  
 que adquirieron por sucesión de su marido D. Dugo  
 Melchor y el Ayuntamiento de que por el Sr. Alcalde  
 Secretario y Regidor Sindico se expida dicha Certifica-  
 ción. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio  
 por terminado el auto que firman los S. S. concurrentes  
 de que yo el Sr. ayud. certifico. Voto conformado y  
 de mi el Secretario ayud. Voto

D. Juan Moreno

Alcalde Mayor

Juan Matamoros

Marcel Gonzalez

Antonio Zambrano

Ramon Becerra

D. Vito de la Cruz  
 Sr. Ayud.

Señor Coll }  
 Sesión Ordinaria }  
 del día 3. de febrero }

En la Villa de Villalba a primero de febrero  
 de mil ochocientos setenta y cuatro reunido el Ayun-  
 tamiento en sus Casas Consistoriales en Sesión Ordinaria  
 día de este día bajo la presidencia del Sr. M.



calde y asistencia de los Concejales que prescriben  
 y de Qui el Sustrato por el Sr. D. Juan de Salazar  
 abierta la Sesion y leida el acta de la anterior que  
 aprovados. A lo seguido se dio cuenta de una  
 solicitud presentada por Joaquin Gonzalez en la que  
 pide se le conceda un pedregal de solar que abraza  
 a repudas de su casa que hatita y forma cinco  
 uada con esta y la de Alejandro Galvan y el ty  
 unto acordo por unanimidad acudir a lo solicitado  
 sin perjuicio de tener al mejor derecho.

Tambien se dio cuenta de otra solicitud de Juan  
 Gonzalez primo de la misma en que pide que se le  
 conceda el terreno para construir una casa en el sitio  
 de la Carrera lindante con Sr. D. Victor y el ty  
 tamiento en su vista acordo acudir a lo solicitado sin  
 perjuicio de tener al mejor derecho y que se con-  
 tenga la comision de obras sobre el terreno acuden  
 su casa y cimita sustituir.

Tambien se acordo que se contruyen otras  
 cruces de hierro para los extremos del nuevo Con-  
 cepto y que sean trasladadas las cruces de  
 piedra que haya en las estrechuras de la pobla-  
 cion por estar ya dentro del casco de la villa  
 mas conduciendolas al nuevo Concepto. Y  
 habiendo otro asunto de que tratar se dio



por terminado el acto que firman los señores Concejales  
de que yo el Secretario Certifico.

Diego Juan Ruiz Aut. Muni

Manuel Gonzalez & Ramon Becerra

Antonio Zumbrao & Juan Matamoros

Diego Cuadras  
fco. Lopez

Numero 6  
Junta Ordinaria del  
día 14 de Febrero

En la Villa de Villalba a ocho de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales en Junta Ordinaria de este día bajo la presidencia del Señor Alcalde y asistencia de los Concejales que subscriben y de mi el Secretario, por dicho Señor Alcalde se abrió la sesión y leído el acta de la anterior sin novedad y por el Señor Presidente se comunicó que debían de admitirse a concordarse los Caballos regidos ala requisa así como de los carros atestados para la nueva se fuese procedido al nombramiento del Comisionado y en consecuencia se procedió a dicho nombramiento resultando en favor del Sr. Dn. Mateo Nuñez Muiñiz. Por el Secretario del Ayuntamiento se presentó una solicitud presentada por Pedro Nava Criado de esta Villa en la que pide de le conceda quince varas de terreno en la Calle del Calvario lindante con los cimientos que tiene el Sr. Dn. Mateo Nuñez Muiñiz para construir una Casa y el Ayuntamiento acordó acceder a la solicitud sin perjuicio de lo visto al mayor de publico y que se constituya la Comision de obras y Moradas



pedirio sobre el terreno para edificar su casa y  
vender su estancia.

Igualmente se presenta otra solicitud por Agustín  
en que pide se le conceda un pedazo de terreno que hay  
a espaldas de su casa hasta la de Sr. Sifredo y el  
Ayuntamiento en su vista acordó acceder a la solicitud sin per-  
juicio de tercero al mejor derecho.

Del mismo modo se presenta otra solicitud de Manuel  
Pachon vecino de la misma en que pide se le conceda  
terreno para construir una casa en el ejido de la Cruz  
del pilar bajo frente a la casa de D. Francisco Manzanera  
y el Ayuntamiento acordó acceder a la solicitud sin perjuicio de  
terceros al mejor derecho.

Igualmente se presenta otra solicitud de Gabriel Sa-  
vato en que pide se le conceda terreno para edificar una  
casa en el ejido de la Carrera linda con el que tiene Pedro  
Pérez y el Ayuntamiento acordó acceder a la solicitud sin  
perjuicio de tercero al mejor derecho.

Del mismo modo se presenta otra solicitud por Luis  
Prieto en que pide se le concedan dos varas de terreno  
para edificar una casa en el ejido de la Fuente Nueva  
y el Ayuntamiento acordó acceder a la solicitud sin perjuicio  
de tercero al mejor derecho.

Igualmente se presenta otra solicitud de Agustín de  
Cabrera vecino de esta Villa en la que pide se le concedan  
dos catorce varas de terreno en el ejido de la Fuente  
Nueva para construir una casa linda con Sr. Sifredo  
Manzanera y la espaldas con terreno de D. Juan Ortiz  
y el Ayuntamiento en su vista acordó acceder a la solici-







N. 0. 220. 148

tado sin perjuicio de tener al mejor derecho y que se  
constituya la comision de obras y honorato publico sobre el total  
no a designar su arsa y unido se dictamen. Pero habria  
de otro asunto de que tratar se dio por terminado el auto  
que firman los señores Concejales como acostumbra  
de que yo el Secretario Certifico.

Darman Juan *Depto. Minis*

Manuel Gonzalez &  
Ramon Becerra

*Juan Matamoros*

Antonio Zambrano

*Alcald. Pineda*  
*Depto. Supl.*

*Depto. Minis*  
*Depto. Minis*  
*Depto. Minis*

En la Villa de Villalba a diez de febrero de mil  
ochocientos ochenta y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en sus  
casas consistoriales en sesion extraordinaria de este dia  
previa citacion del dia anterior y bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde y asistencia de los Concejales que sus  
criben y de mi el Secretario por dicho Sr. Alcalde  
abierta la sesion, y por mi el Secretario se dio cuenta  
de lo Circular de la Junta Honorifica de esta Provincia  
inserta en el Boletín oficial de los del terreno de Madrid  
en obsequio de la union de los señores de la  
componen la Junta Provincial y subterada de la Junta





concurrentes, se procedio al sorteo de los que habian  
 de legar habiendo cubierto la suerte de D. Joaquin  
 Torres Liranga, D. Pedro Tena de Castilla, D. Juan  
 Quirós, D. Juan Alcazar y D. Manuel M<sup>o</sup>  
 Lobo que habia fallado compusieron los cinco que  
 deban relevarse, a saber, la tres la suerte de relevancia  
 á los suplentes Salvador Ponce y D. Juan Ponce  
 que con Auto de amparo que se concedió compusieron  
 la suerte de estos.

*Quirós*  
*Ponce*

Auto seguido y procedido al descubrimiento por la  
 proposicion de los dos jurados y dos suplentes que se con-  
 fieren y por unanimidad fueron elegidos para Jurados  
 D. Pedro Lobo y Don Juan Ponce y para Suplen-  
 tes Manuel Alcazar y Manuel Flores.

Seguidamente se procedio ala eleccion de los que han de  
 componer las mesas siendo elegidos los siguientes.

Para Juntas

- 1.<sup>a</sup> Mesa { D. Antonio Quirós  
 D. Mateo Solis  
 D. Mariano Nieto
- 2.<sup>a</sup> Mesa { D. Leopoldo Lobo  
 D. Felipe Ponce  
 D. Jose Nieto
- 3.<sup>a</sup> Mesa { D. Juan Ponce  
 D. Juan Nieto  
 D. Juan Nieto



Presidencas

1.<sup>a</sup> Verdad { Nicolás Martínez  
              { Auto. Peltorin  
              { Auto. Carradizo  
2.<sup>a</sup> Verdad { Auto. Flores Tumbador  
              { Nicolás Flores  
              { Francisco Pizarro

Con lo que queda terminada esta operacion de formar  
seminarios copias de esta misma obra. Dada en Comision  
conforme al decreto inserto en dicho Boletín.

Seguidamente se hizo presente por el Sr. Alcalde que  
debido tener lugar la figura de Castilla, y por consiguiente  
auto de suyas para la misma debia presentarse el Sr.  
Comisario del Comisionado que debe acordarlas y en  
su consecuencia se procedió a la eleccion siendo elegido el  
Sr. D. Mateo Auto. Muiñoz.

Tambien se hizo presente hallarse en la Capital el Sr.  
Abogado y el Sr. D. Juan de Alcazar para su Comision de  
concurso y ha de presente la situacion Política y económica  
del pueblo siendo elegido para ello Sr. D. Mateo  
Auto. Muiñoz y el Sr. D. Juan de Alcazar con lo que  
se ha terminado el auto que firmaron los Sr. Comisarios  
como si costumbra en que certifica.

Derrivacion Firme Auto. Muiñoz

Manuel González  
Ramon Bizarra  
Juan Matamoros  
Antonio Zambrano  
L. Flores Tumbador  
Auto. Muiñoz



Arzobispo Caudal Busto sustituye a don Juan de Godal en la Villa por ausencia del propietario.

Certifico: Que en el día de hoy se ha celebrado sesión por falta de concejales y hallándose estos en Comisión a la Capital para hacer la visita al nuevo Polvorador. Y para que conste se expuso la presente en Villalba a quinientos y cuatro de febrero de mil ochocientos, setenta y cuatro.

Arzobispo Caudal Busto  
J. J. J. J.

Número 50  
Sesión extraordinaria del día 19 de febrero }  
En la Villa de Villalba a diez y nueve de febrero de mil ochocientos, setenta y cuatro, se abrió el Ayuntamiento en las Casas Reales, bajo la presidencia del teniente de Alcalde don Manuel Cortés y asistencia de los concejales Manuel Cortés, Juan María de Aljando Cortés, Ramón Cortés y don Juan Cortés. Seguido de este se leyó y acordó así como los otros puntos que se trataron en la sesión del día anterior, declarada abierta la sesión por el teniente presidente, se dio lectura de la comunicación de la Diputación Provincial fecha quince del corriente en la recepción de la que por Joaquín Mantecón ante dicha Diputación respectiva se está manteniendo una abulta sobre el expediente en este asunto alegando debe estar resuelto el expediente por no tener otros bienes de sus bienes que los de su cuenta, la recepción de este como comprendido en el art. 1.º de la ley de 1.º de mayo de 1800, para lo cual en el día





N.º 221.572

presente el expediente que justifica la vida a favor el Ayuntamiento  
segundo a los interesados los que no contradijeron la suspensión alegada  
de conformidad con el parecer del Jefe de la Guardia, declaró a este mismo expen-  
diente para el servicio de las armas.

Con lo que se dio por terminado este acto sin perjuicio de la que  
Certificación literal de este acto y se remite a la Excm. Diputación  
Provincial para su definitivo fallo, y lo firmaron dichos señores de que  
yo el suscribido soy el Cofre.

A los, Ueij. Juan Motarinos

Manuel González y Antonio Zambrano  
Ramon Barva

Ueij. Cuenda  
Jefe Jefe

Ordinaria del  
22 de febrero

En la Villa de Villalba a veinte y dos de febrero de mil  
ochocientos setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento en las Casas con-  
sistoriales en sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde y asistencia de los Concejales que suscriben y ce-  
rró el Sr. Jefe de la Guardia, por dicho Sr. Jefe se celebró abierta la  
sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Este expediente se dio cuenta de una solicitud presentada por



por Quinto peticion en la que pide treinta covas de  
terreno para edificar una casa en el sitio  
del Castillo alto lindante por la derecha con Juan Cris-  
ta, y el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado sin perjuicio  
de tener al mejor derecho.

Del mismo modo se presenta otra solicitud presentada por  
Jose Maria, pidiendo el terreno que hay en la casa  
por Dominguez Rodriguez, hasta dar frente con la esquina  
porant. Mosero, del Corral de este sitiendo en el sitio de  
Cruz del Pilar Viejo, y el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado  
sin perjuicio de tener al mejor derecho.

Igualmente se presenta otra solicitud presentada por Juan  
Valer, vecino de esta Villa en la que pide treinta covas de  
terreno para edificar dos Casas en el sitio de la Puente de  
frente al Corral de Felipe Fernandez, y el Ayuntamiento acordó  
acceder a lo solicitado todo vez que haya terreno suficiente  
sin perjuicio de tener al mejor derecho.

Del mismo modo se presenta otra solicitud por Jose  
vecino de esta Villa, en la que pide seis covadas de terreno  
de terreno para construir una Casa en el sitio de la Cruz  
del Pilar Viejo lindante con Manuel Pachon, y el Ayuntamiento  
acceder a lo solicitado sin perjuicio de tener al mejor derecho.

Igualmente se presenta otra solicitud por Manuel Pachon  
de esta Villa, en la que pide seis covadas de terreno para  
no para construir una Casa en el sitio del Pilar Viejo, y  
te con Jose Pena, y el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado  
sin perjuicio de tener al mejor derecho.





Del mismo modo represento otra solicitud en el Ayuntamiento de  
esta Villa en la que pide cuatro varas de terreno  
para edificar una casa en el ejido del pilar bajo y lindante  
con Manuel Rocha, y el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado  
sin perjuicio de tener el mejor derecho.

Ygualesmente represento otra solicitud por Mateo Alvaroz  
Pulido viudo de esta Villa en que pide que se le concedan doce  
varas de terreno para construir una casa en el ejido del pilar  
bajo y lindante con Gregorio Morcillo, y el Ayuntamiento acordó ac-  
ceder a lo solicitado sin perjuicio de tener el mejor derecho.

Del mismo modo represento otra solicitud por Juan<sup>o</sup> Navarro  
en que pide que se le concedan tres varas de terreno para edificar una  
casa en el ejido de la casa del pilar bajo y lindante con Ma-  
teo Alvaroz Pulido y hasta que sea la conclusa proporciona-  
da a la Calle que viene del Castiello alto, y el Ayuntamiento  
acordó acceder a lo solicitado sin perjuicio de tener el mejor  
derecho. Y por haberse este asunto de que tratar se acordó por  
terminado el auto que firman los señores concejales como con-  
fundieron de que yo el Sr. Jefe certifique.

Licenciado Juan<sup>o</sup>  Juan Matamoros

Ramon Becerra Manuel Gonzalez &  
Antonio Zambrano  Obispo Cuadrado

Obispo Cuadrado Obispo por represente del Ayuntamiento Popular de esta Villa.

Certifico que en el día de hoy no se ha celebrado sesión  
por falta de concurrencia. Y para que conste es



pedido la presente en Villalba a principios de Mayo de este  
años de mil ochocientos y treinta.

Manuel Landas

Excmo. Sr. D. Juan Esteban de Villalba  
Junta extraordinaria del día dos de Mayo

En la Villa de Villalba a dos de Mayo de mil ochocientos y treinta, reunida el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales en sesión extraordinaria para celebrar la sesión de este día con asistencia de los señores Concejales que suscriben, de los jefes de voluntarios de la Milicia Nacional de esta Villa, y enajoría de individuos de guerra, por el señor Presidente se declaró abierta la sesión y se leyó de los partes oficiales publicados sobre la situación de nuestro ejército en el ejército del Norte y de la resolución adoptada por el Excmo. Sr. D. D. Alcazar de Alcazar, hoy presidente de la República al frente del ejército contra los carlistas, y enterados todos los señores Concejales han acordado por unanimidad solicitar al Gobierno que por su Real Decreto se disponga para destruir a los carlistas y libertar, ofreciendo a su vez el apoyo y el auxilio de los señores Voluntarios de la provincia para disponer de voluntarios armados de esta Villa, para prestar el servicio en la Capital, a fin de que pueda destinarse toda la tropa que se requiera a las operaciones de la guerra, y que al mismo tiempo se faculte al Gobierno los fondos disponibles de los Municipios para ayuda de los gastos de guerra, sin perjuicio de haber una suscripción entre los vecinos con tan laudable objeto, la acordaron por unanimidad disponiendo se dirija certificación de este auto al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para lo cual se ha de







N.º 221.571

do a D. Gaspar Antonio Torres en Comisión para que entregue  
esta sesión a dicha autoridad, con lo que se dio por terminado  
el acto que se iban a celebrar acostumbrando de que yo el Sr. D. ...  
plante certificar.

Declaro: Francisco de la Cruz  
Manuel Lonzales J. — Antonio Zambrano  
Remon Buevas

Juan Matamoros,  
Antonio Zambrano  
Remon Buevas

Visto en sesión extraordinaria celebrada en la villa de Villalba a cinco de Marzo de mil ochocientos y cuatro, reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales en sesión extraordinaria de este día previa convocatoria por cédula del día anterior bajo la presidencia del Sr. D. ... y asistencia de los concejales que suscriben y de su suplente, por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada. Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una comunicación recibida por conducto de D. Juan José Caillas y presentada a las dos de la tarde sobre haber del comite por la cual se pide que se desahucie este municipio y susplazado por D. Juan José Caillas, D. Fernando Mor, Don Carlos, D. Don ... Navarro, Gabriel Cuevas, Esteban Rodríguez, Juan ...





Don y Luis Negrete y cumpliendo con dicho superior  
orden debe esta corporacion cesar desde este momento  
de sus respectivos cargos y de pension a los sucesores  
nados sujetos; no sin consignar en este acta que atendido  
el descontento de la mayoria de esta poblacion  
al saber que iba a cesar un municipio que a cum-  
plido bien y fielmente y urabido conservar el orden  
proprio al tararse varios vnos por los contrarios al  
instituciones Republicanas que siguen, que protesta  
contoda solemnidad de la medida adoptada por el  
Gobernador de la Provincia respecto a tan injustifi-  
ca destitucion, visto lo cual por los tenientes pro-  
prietarios aceptaron en sentido de lo propuesto por el Sr.  
Presidente acordando que en la hora de las siete de  
esta mañana en que han sido citados los individuos  
propuestos por el Sr. Gobernador se les de posesion  
de sus respectivos cargos con entrega de las varas ju-  
diciales y de mas cosas a la Mesa; y no habiendo  
otro asunto de que tratar se dio por terminado el acta  
que firman los S. concurrentes como acostumbraban  
que yo el Sr. Supl. testifico.

Javier Franco      Sr. D. Manuel  
Manuel Gonzalez      Juan Matamoros  
Ramon Becerra      Sr. D. Pedro  
Sr. D. Juan









Acta En la Villa de Villaher. a cinco de Mayo de  
ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores que  
componen el Ayuntamiento bajo la presidencia de D.  
Bernardo Cañal, Alcalde nombrado por el Sr. Gobernador y  
presentes los señores D. Fernando Alor, Sr.  
Jose Carraz, Sr. Antonio Buesco, Gabriel Cuenda, Juan  
Navarro, Luis Argueta, se procedio al nombramiento  
de los señores que debe desempeñar el sumario  
y puestas las propuestas que cada uno fue de  
tada al efecto y sacadas por el presidente una  
a una resultaron elegidos segun los dibujos de  
los señores hechos al efecto, para primer Regente Alca  
de Jose Carraz, segundo D. Sr. Antonio Buesco,  
para tercero Gabriel Cuenda, y hechos estos  
cuidados por motivo absoluta del sumario de cargo  
de los señores que fueron elegidos primer Regente  
Sr. Fernando Alor, segundo Juan Argueta, tercero  
Sr. Juan Navarro, Cuarto Gabriel Cuenda  
quinto, Sr. Buesco y Sr. Luis Argueta  
después el Sr. presidente posesionó a los señores  
señores Alca de sus respectivos cargos y finalmente  
para las sesiones ordinarias todos los señores, a  
hora de costumbre y se le otorgó y autorizó  
al Sr. presidente de nombre interno y accidental  
ante a D. Angel Toral que estando presente  
tomó el cargo y participó en este acto de su  
acto y toma de posesion sedena ante  
al Sr. Gobernador en cumplimiento de  
lo por el Sr. Alca de Sr. Buesco.





N.º 221.700

*3*

Acta de que Certifico

Damos las villas *José Casado*  
gubernas

*José A. de Luna* *Fernando Alvarado*

*Gabriel Cuervo* *Juan Navarro*

*Luis e hijos*

*Magdalenorio*

*Francisco Hernandez*

Acuerdo  
Fo. 19

En dichas villas de un y otro Vendedores los señores que componen el Ayuntamiento por el Sr. Presidente se abrió la sesión, pues acordó los nombramientos de las personas que deben ejercer los cargos dependientes del Municipio y el care de otros que actualmente los desempeñan en primer lugar comisionaron que care y quedes separados del cargo de Secretario D. Cayetano Torris y Toris, el encargado de esta plaza para las casas de Depósito de Propios



1007. Manuel González rogado, acordando enseguida del  
Consejo a Julian Cabanero y Dyrositasis de Propios a  
Luis Rogado, pusiéndole a todo la oportuna comen-  
ciacion, para hacer saber sus cargos, y lo acordado  
por el Ayuntamiento, continuando el Ayuntamiento Juan  
Núñez: con atención a haberse despedido los Guardas  
Municipales que habia, y entregado algunos los señores,  
el Ayuntamiento nombra a Jose Fernandez Meneses, Antonio  
Flores y Manuel Cuenda, a los que se le recibiere el  
oportuno juramento y se les diese su oportuna credencial  
con que acrediten el cargo que desempeñan, resolviendo  
para la sesion inmediata hacer el nombramiento de  
Guardas de las Deseas, así como el encargado del Pueblo,  
tambien acordaron señalar a los Guardas Municipales, el Pueblo  
de cinco reales diarios, y ser a el cabo de ellos Jose Pedro  
Meneses, suplico que todo esto pueda tener efecto lo siguiente  
en adelante que firmen todos los señores presentes de que  
yo el secretario certifico =

Manuel González Rogado  
Diputado

Manuel Alfonso  
Gabriel  
Luis Rogado  
Juan Nuñez  
Juan Cuenda

Manuel Cuenda  
Secretario



Numero 167

Acuerdo

En la villa de Badajoz día ocho de Marzo  
de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos los Señores,  
del Ayuntamiento que suscribe, en las Casas Consistoriales  
en sesión ordinaria de este día siendo las once de la  
mañana dijeron: Que heran preciso e indispensable  
nombrar Guardas para la villa, con el sueldo de  
cuatro reales diarios, y otro para la Deana del concejo  
con el de cuatro reales diarios, y procediendo a el nombra-  
miento de estos, convinieron unanimemente nombrar  
para Guardas de la villa a Manuel Sanchez de toro  
con mencionado sueldo, y para la Deana a Nicolás  
Iñen Zambrano, con los cuatro reales de sueldo, a los  
que, se les hexas saber el cargo, prestando en el acto  
su respectivo juramento. Asi mismo acordaron destituir  
del cargo de Procurador de este Ayuntamiento en la Capital  
a el que lo hera del Ayuntamiento que suscribe, Don  
Agustín Hurtado de Mendocinos, y nombrar para que  
represente a el Ayuntamiento, actuando en dicha Capital como  
Procurador, a D. Juan Lorenzo Pizarra, a quien  
por medio de oficio se le hexas saber el cargo, como  
a de Hurtado su deposición: Asi mismo





que en el acto, fueron presentadas por el Sr. D. M.  
Presidente dos solicitudes, la una de Rafael  
Gusado y otra de Jose Garcia Sereno, excmo.  
de esta villa, solicitando el primero, dos vacas  
de terreno, para la construcción de unas casas en  
el ejido denominado las cañeras, y linder con terreno  
concedido a Juan Dominguez. Y el segundo sol-  
licitando igualmente, terreno para construir unas  
casas a el sitio de la fuente nueva, linder con el  
último terreno que esta concedido; vistas referidas  
solicitudes por los Señores; dijeron: que se le conceda  
a el Rafael Gusado el terreno, que solicita a el  
indicado sitio: y así mismo a el, Jose Garcia  
Sereno, el que pide en la fuente nueva; nombra-  
do en el acto a el Regidor Sindico D. Gabriel  
Acanda, y a el Regidor Juan Navarro, para que  
que en el día de mañana, presenten a media  
las dos vacas solicitadas en la cámara por el  
Gusado; y así mismo el terreno en que debe  
edificarse las casas Jose Garcia, al sitio de la  
fuente nueva. Así mismo acordaron, que teniéndose  
a la vista el Boletín oficial de las Provincias del







Heo cuantas de corriente, en el que se halla inserta una  
 invitacion del Sr. Gobernador de las Provincias para  
 que se abra una suscripcion voluntaria, para atender  
 a el socorro de los heridos, prouidentes de las guerras de  
 las Provincias; se nombra una comision compuesta  
 de individuos de Ayuntamientos, y particulares de  
 esta Poblacion, para que salgen cosas ita, a solicitud  
 de estos vecinos, se presten cada uno segun su posicion  
 con el donatibo que cada cual pueda; bien sea en  
 metálico, bien en tierra, para vendajes, linternas, o trapos  
 para heridas, librando esta comision una lista nominal  
 de los vecinos que se presten a el donatibo, y las cantidades  
 que diesen. Y no habiendo asunto alguno mas que  
 tratar se dio por terminada esta acta que firmaron los Sres.  
 como acostumbra de que yo el Secretario certifico =

Don Juan María José Caray  
 30 de Mayo

Don J.º Ponce  
 (M)

Don E. Navarro

Luis e Rogales



Fernando, Alaraz

Gabriel Candia

Angel Antonio



numeros 117  
Mundo En la villa de Villalobos día quince de Mayo  
de mil ochocientos Setenta y cuatro, reunidos los  
Señores del Ayuntamiento que suscriben en pleno ordinario  
de este día, presidiendo el toque de campanas en las  
carreras conitoriales, siendo las once de las once y media  
dijeron: Que siendo de precisa necesidad, nombra depositario de  
propios cuyo cargo aun no se había acordado, por unanimi-  
dad de votos a D. Jose Antonio Luaga, confiabun dicho cargo,  
que afin de que manifestase si lo aceptaba ó no, y que caso  
de aceptarlo dijese que fuesen ó no, se le encargó a el Sr.  
Alguacil Juan Muñoz, le hiciera comparecer a dicho objeto  
verificandolo, manifesto que aceptaba el cargo para que  
se designaba, y que respecto a fiances, su madre D. Maria  
Beberas, se constituyera su fiadora responsable, que si esta  
corporacion le parecia suficiente garantia, compareciera,  
hacien dichas manifestaciones, y si autorizarla con su firma  
contestando la Municipalidad, en sentido afirmativo, com-  
parecio requidamante D. Maria Beberas y dijo: Que se  
constituia libre y espontaneamente, sin coacion ni violen-  
cia de ningún genero, fiadora responsable de los bienes,  
valores =  
en concepto de depositario de Propios de este Municipio  
le fueron entregados a su hijo D. Jose Antonio; y en















de un año de suspensión. En vista de lo representado  
por el Señor Alcalde, y el Ayuntamiento presente  
lo dispuesto en el Decreto de 14 de Oct. de 1843 sobre  
Puestos Médicos, y la facultade que en el se concede  
a cada uno con la Junta Municipal se nombra de  
Médico Cirujano Titular a D. Narciso Ponguerra bajo  
las condiciones siguientes =

- 1.º El sueldo de dicha plaza sea mediante el cobro  
de mil doscientas cincuenta pesetas que se satisfacen  
por los trimestres venideros de la Junta Municipal.
- 2.º El Contrato durara por un año que empieza desde el día  
de febrero próximo pasado terminando, concluido, y  
sea el tiempo del contrato, sin que ninguna de las con-  
tes pueda suspenderse de lo convenido y con arreglo a  
lo que a los Titulares no les corresponde continuar después  
del venidero de contrato, se avisara oportunamente con  
diez meses de anticipacion para que el Ayuntamiento pudiese  
que la vacante y pueda proveerla de facultativo en  
tiempo oportuno.
- 3.º El facultativo Titular se obligara a visitar las fa-  
milias pobres y clasificar el Ayuntamiento hasta el mes  
que determinara la Ley, y si vacare, no cada una  
se satisfaga a mas de las mil doscientas pesetas, como



Junta de Hacienda

La Junta de Hacienda y facultades acordada por ella, se reunió y acordó para, (un grado) de facultades para se aumente en la anterior de los impuestos y para en esta localidad.

La Junta de Hacienda y facultades acordada a sus fines para el año se acordó en el y diligencias que para la ley se cumplían.

De cuyo acuerdo se da cuenta al interesado para que en unión del Alcalde Pedro en quien se halla el poder de facultades, formacione la gran libro de escritura de Censos y otros bajo las Condiciones que quedan redactadas, y de la cual se copie del Libro de acuerdo, se remitirá al Gobernador Civil de la Provincia en la forma establecida por la ley. En habiendo observado los se el tratado se dio por terminada esta diligencia y firmaron los señores comarcal y subcomarcal de este distrito.




Nicolas Flores	Alvaro de la Cruz
Miguel Casar	Nicolas Flores
Antonio G. P. G. G.	Miguel de los Angeles Com
Matias Solis	Miguel de los Angeles Com
Manuel Blanco	Manuel Flores
Manuel Flores	Antonio Salgado
Manuel Guillen	Juan de los santos
A. P. por Juan de la Cruz	J. A. B. de Augustin Sanchez
Juan Cand Mateo	Juan Cand
Miguel de Santa Roca	Mateo
Angel de los	Miguel de los
	Manuel de los
	Claudio de los
	J. B.

Nota En veinte y ocho de agosto de mil ochocientos  
 uno, se remite al Sr. Gobernador Cuyano  
 del titulo de Medico Cirujano de D. Sa-  
 cio Varguena, de que certifico =

Manuel





N.º 221.800

Acuerdo

En la villa de Villalba a veinte y nueve de Mayo del  
año ochocientos Setenta y Cuatro, reunidos los Señores que  
componen el Ayuntamiento popular de las mismas, que suscriben  
en las Casas Comistoriales, bajo la presidencia del Sr. D.  
Domingo Cañillas, con el fin de celebrar sesión ordinaria  
abierta que fue, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

En seguida yo el Secretario di cuenta de los boletines  
oficiales correspondientes, y dichos Sr. quedaron enterados de  
las disposiciones en ellos contenidas.

En este estado el Sr. Presidente manifestó que con arreglo  
al artículo 55 de la Ley Municipal debería haberse nom-  
brado las comisiones permanentes, en que ha de dividirse el  
Ayunt. durante el presente ejercicio, determinando el número  
de individuos, que ha de componerlas, lo que no se hizo en  
aquella entonces, por las muchas y perentorias atenciones que  
prevalecieron sobre el Municipio, lo que oído por los concejales  
acordaron que por votación nominal se procediese al  
nombramiento de dichas comisiones, y verificado así,  
dijo el Sr. Presidente lo siguiente:

*[Signature]*



Junta de Escuelas

Don Juan Parro  
Don Cayetano Moreno  
Don Pedro Tinero de Castilla  
Don Gabriel Cuenda

Presidente

Don Dámaso Cuenda y Muro

de Promuesto

Don Dámaso Cuenda  
Don José Casas  
Don Gabriel Cuenda

Tambien manifiesto al Sr. D.º  
que habia necesidad de hacer

De Sanidad

Don Narciso Vargas Lemos  
Don José Elias Atero  
Don José Muro y Caillas  
Don Antonio Cabañas

Don Proilan Fernandez

de Honorato publico

Don José Casas  
Don Gabriel Cuenda  
Juan Navarro

de Masas

Don Gabriel Cuenda  
Juan Navarro

el nombramiento de Peritos de todas clases para el Servicio Municipal, así como un regidor que intervenga en la distribución de los fondos que se recaudare recaudando estos en Juan Navarro = Ben aquellos en los siguientes = Carpinteros = Manuel Santos Alegria y Manuel Barroso = Alarifes = Juan Alvaroz y Manuel Dominguez = Herreros = José Fernandez Burgos y Gregorio Alva. Labradores = Mateo Solís y otros de Fernandez = Veterinarios = Don Antonio Cabañas y Don Salustiano Galbaro =

Acto continuo se puso a discusión el nombramiento de  
el oficio de Secretario, recaudado por unanimidad de





votos en D. Ingal de Toro, por merecerles completa confianza,  
cuyo nombramiento se le participará por medio del oportuno  
oficio. =

Tambien en el Secutario di cuenta de dos solicitudes la una  
de Atanasio Dominguez, y la otra de Joaquin Garcia pidiendo  
de terreno para edificar casas, el primero en las calles de las  
Hermita, y el segundo en las del Centillo alto. En presada S.ª  
acordaron se pase a las comisiones de Abogado publico para  
informar. No habiendo otros asuntos de que tratar se dio  
por terminada la sesion que firmaron expresados señores de  
que es el Sr. Centefico =

Francisco Cuellas      Jose Cayo      Jose A.º Duena  
Buenos

Gabriel Cuenda      Francisco Fernandez

Fernando Alfoja      Juan Pantoja  
Luis de los Rios  
Juan  
J.º

Nota?

En cuenta de expedir sus cédulas, se pasaron los respectivos  
oficios de los nombramientos citados en el auto de acuerdo, de  
que Centefico =

Juan

Acuerdo?

En la villa de Villalba dia cinco de Abril de mil ochocientos  
setenta y cuatro, reunidos los señores que componen el  
Ayuntamiento constitucional, con la presencia de Sr. A.º



en su propia ordenación de este día, en las Casas Comunitarias, leída  
el acta de las anteriores quince aprobadas; se dio cuenta de los Prole-  
tuas oficiales correspondientes, y dichos señores, quedaron enterados  
de las disposiciones en ellas contenidas:

En este estado el Sr. Presidente manifestó: que tiene cono-  
cimiento, por los guardas Reales que ocho encinas, y un tiempo  
se han caído en las noches pasadas, procedentes del viento de esta  
población, de modo sin dudar a los frutos ciertos, que han creci-  
do en estos días; lo que visto por el Ayuntamiento, acordaron: que el  
domingo próximo de este corriente, se saquen a pública licen-  
tacion, estas encinas poria la oportuna tracción pericial y  
cuyo valor, ingresaran en las Depositarias para con ellos atender  
a los cargos Municipales, fagundose a lo efecto para inteligencia  
del publico el oportuno edicto, en el sitio de costumbre de esta villa.

Acordaron: hacer saber a el Alcalde sabido, Damián de  
Jrems, que en el termino de ocho dias, rinda las oportunas  
cuentas de los fondos que invertió, y fagundose en su poder durante el  
periodo de su administración; para darlo con respecto a lo  
correspondiente oficio:

En seguida se le leuó el acta de cuenta de una solicitud de  
D. Jose Bruno y Carrillas, en las que pide que el terreno que se  
le concediera por el Ayuntamiento, anterior en dias de Octubre de mil  
ochocientos treinta y dos, comprendido en el sitio de la Carverra  
y casa de Benito Gomez, lindando con tierras de D. Juan  
Ortiz, se le arriende por la comision de licitacion publica p.  
en que todo tiempo cubren las condiciones de las condiciones;







Se dio cuenta de los Resoluciones oficiales correspondientes y dichos Señores quedaron enterados.

En este estado presente la Comisión de obras Públicas, expuso: Que para hacer el arroyo y deslinde del terreno que solicita Joaquín García es de absoluta necesidad que este presente aquellos. En su virtud el Ayuntamiento acordó, a su vez oficio a expensas suyas para que estando presente se haga por la Comisión el arroyo y deslinde que se pretende. =

En seguida el Señor Presidente manifestó: Que visto el abandono en que por falta de vigilancia se encontraba, tanto el campo, como el interior de la Población, era de parecer que para atender a una y otra parte se nombrase dos individuos que lleven sobre el carácter de Municipales sobre los de Guardas Municipales, para que en unión de los cuantos que hoy funcionan se despliegue todo el celo y las críticas circunstancias aconsejaren, si es que a guisa de esta respetada la propiedad y asegurada la persona, mejorándose la flora de terreno. El Ayuntamiento visto lo expuesto por el Señor Presidente acordó nombrar los dos



sujetos propuestos por el mismo, cuya elec-  
 cion se verificase, sus votos entre Pedro del  
 Pedro Rodriguez, Juan Casado, Baltazar de Jimeno  
 Juan Navarro y Solano Rodriguez, que en  
 sus condiciones bastantes para el desempeño  
 de dicho cargo, y habiendose precedido a referir  
 votos fueron los agruados, Juan Navarro  
 y Solano Rodriguez, a quienes a la hora de  
 ser sus respectivos nombrados por medio de los  
 oportunos oficios. Pero habiendo estado asuntos  
 de que, tratada se dio por terminada la sesion,  
 que firman el P. Pueblo con los Concejales  
 y asistieron al acto de que certifico

Don Pedro Jimeno Juan Casado Gabriel Candia  
 Juan Navarro Luis Bogales Juan A. Berra  
 Fernando Alonzo Juan presentante  
 Celandio Fernandez  
 A. J. Jimeno

Nota / Con la misma fecha apearason los oficios por  
 venidos en esta anterior de que certifico  
 Fernandez



Acuerdo. En la villa de Vallada a diez y nueve de  
Abril de mil ochocientos Setenta y Cuatro; reunidos en  
las Casas Comitoriales los señores que componen el Ayuntamiento  
de las mismas, con el fin de celebrar sesion ordinaria, abierta  
que fue, y leida el auto de las anteriores quada aprobada:—

Se dio cuenta de los Botetines oficiales, correspondientes y  
graduaron entendedos de las disposiciones en ellos contenidas:—

En este estado el Sr. Presidente manifesto: que el cinco y  
ocho de Mayo ultimo, asi como el diez del actual, fueron  
nombrados guardas Venales, Manuel Cuenda, Jose Precado  
Munoz, Antonio Moxas, Manuel Mena toro, Nicolas Mena  
Zambreno, Juan Navarro, y Tomas Rodriguez, los cuales  
no han sido juramentados en forma, con arreglo a sus ins-  
titutos, debido a los muchos que haues que aquellos han  
tenido en el ejercicio de sus funciones, tanto que los mayor  
parte de los dias, no han venido a las poblacion, por que  
tenian necesidad de guardar con todo celo el campo que  
tan abandonado por desgracia se encontraba; y como quienes  
que hoy por orden del exponente estan en esta villa, lo pone  
en conocimiento del Ayuntamiento para que disponga lo que  
juzgue conveniente. Este, vista las razones alegadas por  
el Sr. Presidente, acordó; que auto segundo, se hagan conjun-  
tos a citados guardas, los que sean juramentados en forma





para que en el desempeño de sus respectivas cargas obren con arreglo a las facultades que le concede los reglamentos vigentes.

Presente expresados guardas, el Sr. Presidente les hizo poner las manos, interrogados en esta forma: ¿Jurais por Dios y una cruz de crucifijo bien y fielmente el cargo de guarda fiscal que se os confia? Los que contestaron clara y terminantemente, si juramos. El Sr. Presidente dijo: Si así lo ha sido Dios os lo premie y si no os lo demanda, sin perjuicio de esijir la oportuna responsabilidad a los que dejaren de llevar su cometido, bien por negligencia bien por malicia. El Sr. P. acordó tambien, se les des los títulos con que accedieran a ejercer las facultades que les han sido delegadas en el nombramiento de referido cargo: que habiendo otorgado escritura de que todas se dió por terminada la sesión, que firmaron dichos señores como costumbre de que yo el Secretario Certifico =

*[Handwritten signatures and names:]*  
Domingo Sánchez Toral  
Juan P. Ponce  
Fernando Morán  
Gabriel Cuenda  
Juan de Oviedo  
Juan Pantoja  
Luis Royales  
Cándido Ferrández



Nota / Con la misma flta se expedieron los testigos  
según se hace mención en el acta ant<sup>o</sup>, según  
certifico

Juanando

Acuerdo? En la villa de Villalba día veinte y seis de  
Abril de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos  
los Señores que componen el Ayuntamiento contad<sup>o</sup> de esta  
villa, en sus casas capitulares en sesión ordinaria  
de este día dijeron: que no habiendo acordado alguno  
de que tratar, se daba por concluida esta sesión que  
firmen los Señores como acostumbra de que go de  
señalarlo así.

Juanando  
J. P. de la Cruz  
J. P. de la Cruz

Juanando  
Gabriel Cruz

Juanando  
Luis Fogal

Acuerdo? En la villa de Villalba día tres de  
Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos



Los Señores que componen el Ayuntamiento de estas  
villas, y sus casas conitorales, en sesión ordinaria de  
este día, y habiendo leído sesión dijeron: que no habiendo  
asunto alguno de que tratar se daba por concluida  
esta sesión, que firmen los Señores como costumbra  
de que yo el Secretario certifico -

*Domingo Carrillo* *José María* *José A. Arce*  
*José* *José* *José*  
*Fernando* *Gabriel* *Juan*  
*Luis* *Claudio*

Acta de la Villa de Villalba a seis de Mayo de mil ochocientos  
veinty cuatro. reunidos los Señores que suscriben  
y componen el Ayuntamiento de la misma en  
las Casas Conitorales, bajo la Presidencia del Alcalde  
D. Domingo Carrillo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria  
a que han sido convocados con antelación y fuerzas  
de formalidad, a los, abierta que fue el punto de  
suspensión: que al constituirse, en el día de ayer la Junta  
sicial para dar principio a los trabajos, se abrió  
diciendo al amillaram. de mil ochocientos veinty  
cuatro a mil ochocientos veinty cinco, se abrió  
para por lo menos, un repite de unidad en el





nombram<sup>to</sup> de los peritos <sup>te</sup>ultimam<sup>te</sup> elegidos, puesto que  
Julian Corral, vecino de Huelva, no figura en las  
listas que el Ayuntamiento Sabiente conigna en sus  
acuerdo de 20 de febrero proximo pasado, fue ele-  
gido por la Admon<sup>te</sup> Económica de la Provincia, se-  
gun asi resulta del <sup>te</sup>oficio original, instando al efec-  
to, de lo que se deduce, y las remitidas a esta, no están  
conformes con las propuestas en mencionado acuer-  
do, habiendo sido elegidos por lo tanto personas que  
no deben aparecer como tales peritos; que con ac-  
reglo a lo <sup>te</sup>expresam<sup>te</sup> ordenado en Circulars de dicha  
Admon<sup>te</sup> Económica de 28 de mayo anterior, inserta en  
el Boletín oficial de 2 de febrero último, debe  
el Ayuntamiento Sabiente atemperarse en un todo a  
el modelo practico que la misma comprende, ins-  
truyendo el oportuno expediente de los Contribuyen-  
tes que habian de constituirse según junta con las  
notas de contribucion que satisfacen al Estado, en  
el corriente año, asi como la Categoría a que per-  
tenezcan, formando después las listas oportunas:  
que de las que no merecen el expediente, no  
se incluyen en cada una de ellas, segun se parte  
por como requiere la Ley, sino que por el contra-







N. 0.221.924

*[Large handwritten scribble]*

no faltando a dicho precepto, son todos de esta  
 localidad, tanto los peritos como Superintentes, vini-  
 endo esto a contradecir el nombram<sup>to</sup> de Julian Cosca  
 les que aparece, en estado de pendiente de una manera  
 clandestina, en cuya oscuridad no es facil penetrar,  
 sin peligro de tocar tal vez con una falsedad come-  
 tida por el expresado Municipio. Segun pone en  
 conocimiento del Ayuntamiento para que en su vista acuerde  
 de lo que proceda. Deste teniendo presente los  
 hechos consignados por el Señor Pund<sup>te</sup> acudo, di-  
 rigiendos al Sr. Honor economico de la Provincia  
 con certificacion de este acta, para q<sup>e</sup> tomandose  
 consideracion los defectos se que adobee el nombra-  
 miento de la renovacion de la mitad de la Junta  
 Pericial, hecho en 12 de febrero y 1.º de abril  
 del corriente año, a viva ordenes quide mudo  
 y sin efecto, y que inmediatamente por este Ayun<sup>to</sup>





tamiento se haga nuevo nombram<sup>to</sup> de dos señores  
y dos suplentes que le corresponden, remi-  
tiendo respectivamente la nueva ternas a y pasado  
S.º Amor Económico, para que se dignen  
elegir los tres que son de su exclusiva com-  
petencia; pidiéndose también certificación  
de esta de formación se tenga remitida por  
el Ayuntamiento Sabiente en 19 de agosto muy  
respetado, para proceder a lo que haya  
lugar. Pero habiendo otros asuntos que se  
tratar se dio por terminada esta diligencia  
y se firmaron dichos señores de que certifico

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
Buenos

Fernando Alvarado Gabriel Cuadros Juan Caballero

Luis Loyola *[Signature]*  
Caudis Hernández

*[Signature]*

A ludo

En la villa de Villalba a tres de sep



Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento constituido de las mismas, bajo la presidencia, del Sr. D. Demasio Carreras y Bruno, con el fin de celebrar, según ordinaria, abierta que fue, y leídas el acta de las anteriores que se aprobaron =

Se dio cuenta de los Boletines oficiales correspondientes, y dichos Señores, enterados del decreto del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica de su fecha veinte y cinco de Abril ultimo, relativo a que ingresen en el servicio de las armas, todos los Moros, que en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, hayan cumplido diez y nueve años, a lo que se dice; que el día trece del actual, se proceda al alistamiento de expresados Moros, formandose a el efecto, el oportuno expediente para las diligencias subsiguas; que tratándose otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman dichos Señores como acostumbra en que se el Secretario certifica =

J. Demasio Carreras y Bruno      José Carreras      Juan P. Bruno



Custodio Rodriguez      Fernando Lopez

Juan Navarro

Gabriel Cuenda

Claudio Fernandez  
Soto

Acuerdo en la Villa de Villalba a quince de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos los señores de concejo y Ayuntamiento con el de la villa en la Casa Consue. y tambien bajo la presidencia del Sr. D. Damián Carras con el fin de celebrar un inventario sinaria a q' han sido convocados y por las formalidades de ley abierta y fue y leida el acta de la anterior quada aprobada.

En este acta el Sr. D. Damián Carras manifestó que el Sr. Juan Navarro se halla el respectivo en el día de ayer, pues entro en su Casa diciendo q' tenia mas vejez q' el Sr. Cuenda y todo el Ayuntamiento con otras expresiones q' rebian a contrarias de lo habitual en semejantes casos, se hizo la aceptación del Sr. Navarro y este en vista de lo expuesto acordó ir a pasar a estado de licencia, cumpliendo con el Sr. Cuenda Navarro, primer este acuerdo de q' se certifica

Custodio Rodriguez      Juan Navarro

Gabriel Cuenda  
Claudio Fernandez





Acordado / En la Villa de Villalba a diez y siete de Mayo de mil  
ochocientos setenta y cuatro: reunidos los Señores que com-  
ponen el Ayuntamiento y suscriben en las Cajas Comu-  
nitativas, con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la  
Presidencia del Alcalde D. Damaso Canillaz y Guerra,  
abierto que fue y leida el acta de la anterior queda apen-  
dada.

Se dio cuenta de los Reclamos oficiales, correspon-  
dientes y distintos. Los unos quedaron enterados =

Acordaron: Que llegada la época en que debe  
procederse a la subasta del aprovechamiento de la caza  
y pastoreo del Monte comun de esta Villa, acordada  
para ella, el dia veinte y cuatro del corriente de once  
a doce de su mañana bajo el tipo de mil <sup>reales</sup> ~~pesetas~~ <sup>anuales</sup> ~~anuales~~  
dado el mal estado en que se encuentra la resaca  
del presente año, siendo pagado su importe a los ocho  
dias de su venida.

Acordaron: Se proceda el dia veinte y  
cuatro del actual a la subasta del aprovechamiento  
de la caza y pastoreo de la dehesa de Regal, el cual abaja









Acuerdo / En la Villa de Villalobos a veinte y cuatro de  
Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro: reuni-  
dos los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de  
la misma y suscriben en las Casas Consistoriales, con  
el fin de celebrarse sesión ordinaria, bajo la presidencia  
de Alcalde D. Domingo Carrillo, abierta que fue y leído  
el acta de la anterior queda aprobada =

Se dio cuenta de los Botines oficiales con  
su pond. y dichos Señores quedaron enterados =

En este estado el Señor Presid. manifestó su  
atendido el mal estado que los micos tienen en el presente  
año y como pueden a la Dehesa Real y Monte Comu-  
nial oportuno que pudiesen las Subastas de sus casta-  
ñas, las cuales fueron anunciadas para este día, hasta  
tanto que se redactara un nuevo pliego de condiciones,  
modificando la de años anteriores. También juzgaba  
conveniente que las gramas se suspenda. Dehesa se con-  
dena en el acimato de su castrogera, punto que esta además  
de ser provechosa a los ganaderos y utilidad a los  
pobres Municipales tan falta de ellos hay, por de-  
gracia que no pueden cumplir las gramas y piden  
toda atención que sobre se pesen. El Ayuntamiento visto  
lo expuesto por el Señor Presid. acordó suspender  
las Subastas de que se hace mérito y ha sido anun-  
ciadas para este día, las que se celebraran el sábado





veintita del corriente mes, haciendose sabida por medio  
de edictos a los vecinos, que para que con toda comodidad  
puedan extraer las miegas de las tierras correspondientes  
a los mismos sembradas de cebada y avena tanto en el Mo-  
te como en la Dehesa sin que quando alguno sembrare  
a la señal hasta el dia ocho de junio proximo ve-  
nidero, en cuyos dias, intermedios pueden verificarse sin  
prejuicio de ninguna clase, así como tambien lo harán  
de las sementes que estén se tuyo hasta el primero de  
Julio del corriente año; pues pasado referido tiempo,  
sin verificarse su extraccion se entenderá hacen renun-  
cia en favor del granero rematante del producto de  
aquella. Queda con igualm<sup>te</sup> que las grameras de la dehesa  
Boyal si comprendan en la subasta de la Pastore-  
ra por ser mas beneficiosa a los fondos Municipa-  
les, facultando al Sr. Sind. para que forme el con-  
tino pliego de condiciones, con la dicha subasta.  
En habiendo utero asuntos de q<sup>ta</sup> tratar se dijere  
terminada esta Sesion q<sup>ta</sup> firmen dichos Sr<sup>es</sup>  
de que certifico

Domingo Jimillo  
Sindico

Gabriel Cuervo

Luis Nogales

Juan Navarro

Fernando Morán







del Sr. D. Juan de los Rios que a credito de el Sr. D. Juan de los Rios  
no se ha celebrada segun por falta de Concejal  
y Villalva Jimeno sich de mil ochocientos ochenta  
y cuatro

Fernandez

Fernandez En la Villa de Villavieja a catorce de junio  
de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos  
los Señores que componen el Ayuntamiento Con-  
stitucional de la misma y al que me escriben en  
las Casas Consistoriales, con el fin de celebrar sesion  
ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. D. Juan de  
D. Juan de los Rios, abierta para fin y lida  
el acta de la anterior quenda aprobada

Se dio cuenta de los Boletines oficiales  
correspondientes y dichos. Los quenda son  
entendidos.

En este estado por el Sr. D. Juan de los Rios  
enfermedad del interino D. Claudio Fernandez  
y Gonzalez, se cuenta de una instancia de este  
en la que pide al Ayuntamiento que



conceda la seguridad del cargo que intrinsecamente sea perpetua, puesto que he pasado el termino por que se anuncia la vacante, no en vista del Municipio, recibo por una minuta de las cosas de este lugar dada la seguridad de la Secretaria de Ayuntamiento al solicitante D. Claudio Fernandez Guerra, por merecerle entera confianza y cumplir las dotas necesarias para su buen desempeño, colocandole en certificacion de esta al fin de su vida en instancia la que origina al entegarse al solicitante segun en lo pretendes, remittiendo copia al Sr. Gobernador Cebal de la Provincia y Comision permanente para que le conste este nombramiento, en que asi esta prevenido por la ley Municipal. En habiendo otorgado a este de



que hea tray udo por herencia de la uita  
que firmaron dichos señores de que se  
fue accidental certifica

~~Don Juan (apellido) Don (apellido) Don J. P. de...~~

Fernando Alcazar Luis e Goyale

Juan Navarro Gabriel Cuervo

Juan...

Angel...

Remedio de la Villa de Villavieja a veinte y cinco de junio  
de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos los señores  
que componen el Ayuntamiento. Const. de la misma villa  
en las Casas Consistoriales y suscriben, la Jefe la Presidencia  
del Alcalde D. Juan de Cañadas, con el fin  
de celebrar sesión ordinaria, abierta y pública a las diez  
de la noche de la anterior queda aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales de  
pudientes y dichos señores se guardaron enterados.

Tambien se dio cuenta de una copia  
orden del Sr. Primer Economico de la Provincia  
nroa 19 de actual para que se ponga en efecto los





N. 0.226.905

se nombran <sup>los</sup> de Presidentes y Suplentes que hiciera y pasados  
 el mes en primer de Abril, ordenando se formen un cuadro  
justo para hacer segunda vez <sup>los</sup> los nombramientos de aquellos. Se  
decretan teniendo presente el defecto de quidad porque se  
 ha pasado sin efecto la designacion de presidentes y suplen-  
tes y considerando que la misma falta continua la designacion por  
 el Municipio habiente en dos de febrero proximo pasado  
justo que uno y otros proceden del acuerdo de este collegio  
acuerdo, quedan tambien unidos los nombramientos de presidentes y suplen-  
tes hecho por el anterior ayuntamiento, eligiendo en su lugar  
 para presidentes a D. Manuel fernandez y D. Felipe fernandez  
 y para suplentes a Juan fernandez y Victor fernandez  
 y que se forme a continuacion la comision pendiente haya  
con arreglo al modelo inserto en el Boletin oficial de dos  
de febrero del corriente año, se lo que se remite esta  
designacion al S. Honor Economico para la designacion  
 de lo que la comision haya nombrar.

Pro. P. de S. Juan

D. Constante Moreno	301 40
D. Juan Pedro	48 20
D. Manuel	20 00





Segunda Sesión

D. Pedro Bruno Gargallo ..... 1127 30

Juan Fernandez Meneses ..... 1039 20

D. Celestino de Torres ..... 118 00

Tercera Sesión

D. Gregorio Galán ..... 91 90

Matías Solís ..... 98 40

Manuel Rodríguez Manzano ..... 22 70

Substitos

Primera Sesión

Juan<sup>co</sup> Alvarado Barbón ..... 37 07

Antonio Fernández ..... 25 90

Manuel San Lázaro ..... 10 30

Segunda Sesión

Martín Sánchez ..... 17 90

Juan Santos Carbajal ..... 100 04

Justo Mauricio ..... 32 40

Habiendo sido eliminados por voto o no voto

caídos, se levantó y substituto que designaban

D. Manuel Solís por haber fallecido, D. Juan<sup>co</sup> Luis

Marroquín, D. Juan Antonio Siraga, Domingo Basilio

D. Juan<sup>co</sup> Guzmán D. Juan Marroquín, Manuel

Rebolos, Antonio Lambiano y Salvador Jiménez

Del mismo modo por el señalamiento de cuenta por

mandado del Sr. Presidente de esta Diputación se ha



Sanidad Provincial en la que se ordena que la Real  
Cédula no reconocida por las facultades y puesto que  
la ejecución del mismo Benigno Alcaide a la que esta man-  
teniendo a aquella Real Cédula sobre e inhabil para el tra-  
bajo por sus padecimientos. En vista de la mala acordaron que  
las facultades D. Narciso Yanguas de Lara y D. Dámaso  
Lara procedan al reconocimiento de la Real Cédula; y estando estos  
presentes juró el oportuno juramento que para la  
ejecución de la Real Cédula de Lara parece se una Unión  
de personas de corazón que estienda sus obligaciones y que  
manifiesta y produciendo y manifestando en el, signo de hi-  
pocresis por obstáculo a la insinuación intencional; que esta  
Unión no son creable y si se creasen mucho cuando hay  
causas suficientes para ello; siendo la misma propia la  
causa; la alternativa de crear y sin la exposición a la  
humedad y otras que el oficio y profesión se de la Real  
en el servicio doméstico en el cual esta causa con cons-  
tante debiendo tomarse por esta razón que las Uniones  
se agraven con cantidad si lo ejecuta. Como por  
el artículo primero segundo del Reglamento vigente  
de la Real Cédula de 1808 a lo que se establece en la Real  
Cédula de 1808 y Segunda del mismo de 1808,  
teniendo que tomar en cuenta que el notario en este que  
no quisiere sino no se crea por no poderse referir









N.º 226.994

Acuerdo. En la villa de Villalba día cinco de Julio de mil ochocientos Setenta y Cuatro, reunidos los Señores que suscriben en las Casas Consistoriales, y componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia de el Sr. D. Demasio Carillas, con el fin de celebrar sesión ordinaria, abierta que fue y leída el acta de las anteriores fue aprobada:

Se dio cuenta de los Releivos oficiales y quedaron entendidos. En este estado el Sr. Presidente manifestó, que llegada la época del arrendamiento de las poses y medidas, al Ayuntamiento procedía se sacara a pública subasta dichos arbitrios para con el estender a las necesidades del Municipio: El Ayuntamiento, estimó y está conforme con la manifestación del Sr. Presidente, si quien facultan para que forme el Promotor, sea el oportuno pliego de condiciones, bajo de el cual se ha de verificar el remate el que tendrá lugar el primer día del corriente, fijándose a efecto los oportunos edictos: No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión que firmaron dichos Señores de que certifico =

Demasio Carillas, Jefe de Armas, Gabriel Cuadros,  
 Fernando Estrella







Señores que firmaron los Señores de que certifico

*Don Juan* Don A. B. B. B.

*Fernando*

*Gabriel*

*Yacinto*

*Juan*

*Claudio*

*Antonio*

*Haber*

En la villa de Mérida, a veinte y tres de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro; reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento de la misma, en sus casas consistoriales, asistiendo de un número igual de contribuyentes a él de consejo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria a que han sido convocados, con anticipación y puestas las formalidades de Ley, bajo la presidencia del Sr. D. Mateo José Casas abierta que fue y visto el decreto del Gobierno de la República de veinte y seis de Junio último, y los artículos catorce y quince de la Constitución general, acordaron por mayoría absoluta los remates a las exclusiones de los ramos de Vino, Aguardiente, Aceite, Tabacos, carnes blancas el bado de los cerdos, de





dequillo de los mismos, los derechos de carbon y  
 picones que se cobran en esta localidad, previa la formacion  
 del presupuesto y pliego de condiciones, para el ma-  
 nifesto en el acto de citados remates, y con el resultado de  
 ellos, acordar en el primer de ellos, con que enjuague  
 pudes el deficit de sumas mil ciento veinte poratas y  
 ochenta centimos, que por consumo se han ido repartidos a  
 esta poblacion, instruyendole del efecto de oportuno expediente  
 para que tenga lugar citado remate: Que habiendo  
 otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesion  
 de la que se remitia copia a el Sr. Excmo. Ayuntamiento de la  
 Prov. segun esta previendo, firmados los concurrentes en  
 ella, de que Certifico =

<i>Juan Garcia</i>	<i>Juan N. Bernal</i>
<i>Juan Navarro</i>	<i>Juanando Alcala</i>
<i>Gabriel Cuenda</i>	<i>Franco Marroquin</i>
<i>Pedro Tinoco</i>	<i>Juan Fernandez</i>
<i>en Sevilla</i>	<i>Juan Ortega</i>
<i>Jm. Cruz</i>	<i>Pedro Buena</i>
<i>de Sevilla</i>	<i>y Brugada</i>
	<i>Cayetano Moreno</i>
	<i>José Buato</i>

Extraordinaria de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la cual se acordó el presente, para  
 no valer =







Acuerdo En la Villa de Villalba á veinte y seis de julio de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos los S.º que suscriben y componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Consistoriales con el fin de celebrar sesión Ordinaria bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde Don Carlos Abesta que fué y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales correspondientes y dicho Sr. D.º acordó el Puerto del Cabildo de la República de quince del corriente por el que se permitan á las amas del Oficio de Panadería á todos los meses que en junio del actual hallan cumplido treinta y cinco años partiendo desde los veinte y dos naturales acordaron se proceda al veinte y ocho al alistamiento de aquellas y formación del oportuno expediente.

En seguida yo el Sr. D.º de Cuenta de una solicitud de J.º Angel de Toro en la que hace renuncia del cargo de oficial de secretaría que desempeña fundado en su edad septuagenaria y tal vez en la que también pide se le faculte certificación del acuerdo que en su virtud se sigue. El Ayuntamiento está de acuerdo en que al efecto se proceda á lo ordenado por el Sr. D.º en el acto expresado. Terminó ordenando se le



explica la certificación que pretende y como  
quiere que los graves y representantes, trabajo, que  
hay por un lado su anterior trabajo marcado el  
intermediario nombramiento del que ha de sustituir  
al D. Angel de Toro, teniendo presente la  
calidad, de actitud y honrrades, que adorna a  
D. Esteban Cuadrado dichos señores por semejanza  
widua le nombraron oficial de Intendencia con el  
haber presupuestado al efecto, a quien se le pa-  
sara el condumante oficio de nombramiento, asi  
como el de Cesantia a el dicho D. Angel de Toro  
tuto continuo acordaron que puesto que no  
habido licitadores a los ramos de aguardiente  
vino y demas especies comprendidas en el pre-  
supuesto que obra en el expediente mencionado, y  
cuando que esto pueda ser por esta subido  
el tipo de uquillas, aluden se bajen dichas  
especies convencionalmente con el objeto de que  
no quede ilusionado el derecho de consumo, con  
que se cargue esta localidad. Y no habiendo  
otro asunto de que tratar se dio por termi-  
nada la sesion que forman expresadas S. S.  
de que Certifico.

José María  
Juan José Bernal

Gabriel Ceñeda  
Fernando Alcazar

Esteban Rodríguez  
Juan Francisco  
Esteban Fernández  
Juan José



Nota / Con la misma fecha separaron los oficios de  
que se hace mención en el anterior acuerdo de que  
certifico:

Juan Manuel

Acuerdo / En la Villa de Villalba á dos de Agosto  
de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos los señores que  
componen el Ayuntamiento Constituido de la misma villa  
las Juntas Comisionales con el fin de celebrar sesión  
ordinaria bajo la presidencia del Alcalde D. José Casas  
abierto que fue y leído el acta de la anterior quind'aprobada  
dize.

Leído cuenta de los Reclamos oficiales y de los otros que quedan  
entendidos de las disposiciones en ellos contenidas.

En este estado se presentó don Juan Manuel, Mecenas y  
dijo: Que si bien ha habido pretura á la mano de aquando  
y de otros subastados, como quiera que atendido á la mano que  
tanto en los gravos como en las censas suyas se refieren  
en esta localidad, es muy probable que atendido á la falta de  
recursos de los contribuyentes sea de el resultado que se propusiere,  
ademas de que se presume puede ser gravoso á la mano pro-  
letaria, cuyas facultades hoy son tan pocas que apenas pueden  
llevar los artículos de primera necesidad, en vista pues de lo expuesto  
suplica al Ayuntamiento que si tiene abien y de comun acuer-  
do se revocó el contrato de la exclusión de los sucos,  
vincionados. El Ayuntamiento oída la anterior comparencia  
y considerando lo poco ventajoso que es para la poblacion



la subasta con cuyo importe no se cubra el déficit  
que hay que cubrir de consumos ni mucho menos  
delinca por el referido la subasta de que se hace  
pedido y que se suma un pecunia doble de contribuyentes  
al el de Concejales en que están representadas  
las Claves del pueblo para acudir los señores con  
que atender para hacer frente a la cantidad que por  
consumos ha come perdido a esta Poblacion. Y no ha  
biendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada  
nada de este acta que firmaron dichos señores  
de que Certifico

José Casado      José F. Moreno  
Gabriel Cordero      Juan Navarro  
Gerardo Iturriz

Acta de la Junta de Villa y Villaveja a un año de







N. 0.226.846

Agosta de mil ochocientos setenta y cuatro, acordados los  
 sus que componen el Ayuntamiento de Badajoz de la misma  
 y sus hijos, en las Casas Constitucionales, acordados de Don  
 Juan<sup>co</sup> Masquero, D. Pedro Bueno Laguna, D. Juan<sup>co</sup> Ma-  
 no, D. Cayetano Moreno, D. Pedro Bermejo, D. Juan<sup>co</sup> Quinto  
 Antonio Hernandez, Juan<sup>co</sup> Guizado, Andres Becerra, Juan  
 Hernandez Meneses, Juan<sup>co</sup> Casado, Juan<sup>co</sup> Buelta, Manuel  
 Dominguez, Manuel Santos, Alegria, Juan<sup>co</sup> Hernandez  
 Lambrao, Manuel Garcia, Antonio Villarin y Angel  
 Casas, todos miembros del que componen el Ayuntamiento  
 y en el que estan representadas todas las clases del pueblo  
 con el fin de celebrar sesion extraordinaria a q' han  
 sido convocados con anterioridad y para las forma-  
 lidades de ley, abierta q' fue bajo la presidencia del  
 Alcalde accidental D. Juan Casas Canas, dicho Sr.  
 Presidente manifesto: Que en virtud de acuerdo del  
 Ayuntamiento de Hernandez en el Ayuntamiento de Ba-  
 dajoz, q' se ha reunido el contesto y acierte  
 de los ramos de vino y aguardiente de Badajoz y sus hijos  
 en el Supd. q' se habian subastado a la exclusion



en su consecuencia, vista por los sujetos designados  
anteriormente la manifestacion del tenor de lo que  
consideran, enjuagar el defecto y por concepto de  
comunes, ha sido repartido a esta poblacion, por  
repasto general en el q<sup>e</sup> comprendan todas las  
utilidades q<sup>e</sup> graduas se pudiesen, con arreglo a lo  
disfuesto en el art. 1.º de la Instrucion y demas  
reglas establecidas en el 1.º de la ley Municipal p. 5.  
este estado se previene al nombramiento de los que ha  
bran de formar la clasificacion de utilidades, ha  
biendolos tratado para suerte a todos los diez y ocho  
asociados por haberse en convenido los mismos, siendo  
presente D. Gabriel Cuenda Jefe de la Municipalidad  
que habiendo otros asuntos se retiró a las diez y siete  
minada la sesion q<sup>e</sup> firmaron los q<sup>e</sup> saben con el siguiente  
asiento respectivo

José Casado      Don M.º Bernal      Gabriel Cuenda  
Juan Antonio      Juan Navarro      Esteban Rodríguez  
Antonio Bellas      Fran.º M.º Moroguin  
Pedro Buena      Juan Moreno      Cayetano Moreno  
y Gregorio      Bañales      y Cuenda  
Jose Bustos  
Antonio Hernandez      Jose Pascual



Juan Fernandez José Casado José Cuarta

Marcos el Domingos Manuel Santo Domingo  
Miguel Casas) Luciano Jasso

Juan Forman de J. y un jurante  
Blas de Jasso

Diligencia por la que se acredita que no se ha habido sesión en este día por falta de  
Concejales. Villallos. Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro.  
Fernandez

Otra por la que tambien se ha acreditado que en este día no se ha habido sesión  
por no haber suficiente numero de Concejales. Villallos. Agosto diez y  
seis de mil ochocientos treinta y cuatro.  
Fernandez

Otra por la que se hace constar que tampoco se ha habido sesión en este  
día por falta de Concejales. Villallos. Agosto once y tres de Agosto de mil  
ochocientos treinta y cuatro.  
Fernandez

Otra por la que igualmente se acredita que tampoco se ha habido sesión  
en este día por falta de Concejales. Villallos. Agosto trece de mil ochocientos  
treinta y cuatro.  
Fernandez



Así / Por la que tambien se acordó que se habia de leer en este dia  
por no tenerse bastante numero de Causas. Villallos seis de las  
de mill ochocientos setenta y cuatro.

Hermandad

Reunidos / En la Villa de Villallos a tres de Setiembre de mill ochocientos se-  
tenta y cuatro. Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la villa  
de la misma en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde  
D. Ximeno Casillas, con el fin de celebrar sesión ordinaria, abierta que  
fue y leida el acta de la anterior queda aprobada.  
Se dio cuenta de los Reclamos oficiales, correspondientes y de otros que queda-  
ron enterados.

En este estado el Sr. presidente municipal que se hallaba en la que se  
de sustanciar o expedir a los granjeros las que se hicieron de la Real  
Real, de esta villa, y el Ayuntamiento en su vista acordó, que el Domingo  
que proximo viene del corriente se saque a la subasta y pujadas que son  
en el caso de que los granjeros no la apoderasen, con cuyo fin se fijaron los  
oportunos edictos en los sitios publicos de esta villa, para que el Al-  
calde presidente para que forme el oportuno pliego de condiciones, que  
usará de municipal en el acto de citada subasta.

Tambien el Alcalde municipal que sigue expone que este pueblo  
deudo y rebajas que habian adquirido el granja de la Real Real y la  
Real Real no cumplen con su deber por falta de celo y se  
agira el que se haga notorio ciertos defectos en el servicio.  
La Corporacion teniendo en cuenta lo alegado por el Sr. presidente







N. 0.226.708

acordo de apartar del cargo de guarda de la Delincuencia a D. Carlos Saura  
 chos, nombrando en su lugar a Manuel Paredes, sujeto con el  
 haber que está designado a quien se le tomara el oportuno juramento,  
 así como a el guarda particular de la Policía Municipal don  
 Sagrado. Presentes entre el Sr. Alcalde los Sres. para la Cruz y los  
 Interinos en esta forma: jurais por Dios y una Cruz de cumplir el  
 cargo que supuestamente se os confiere: lo que constitucion su a todo  
 e indelible voz si juramos. El Sr. Presidente les dijo si así  
 lo hanis Dios etc. jurame y sino etc. demandando sin perjuicio de  
 guardar sujetos a las responsabilidades que contraigan por falta del cum-  
 plimiento de su deber, a quienes se les facultara el oportuno título.  
 Y no habiendo otra asuntos de que tratar se dio por terminada la  
 Sesion que se acaba representado por el que suscribe

*[Handwritten signature]* Don Juan de Dios Torres  
*[Handwritten signature]* Don Juan de Dios Torres

*[Handwritten signature]* Don Juan de Dios Torres  
*[Handwritten signature]* Don Juan de Dios Torres



Acuerdo en la Villa de Valladolid a veinte de Septiembre de mil  
ochocientos setenta y cuatro. Puntos. Los Srs que componen  
el Ayuntamiento y Juratun en las Casas Consistoriales con el fin  
de celebrar suion Ordinaria, abasta que sea y lida el acta  
de la anterior quede aprobada.

Lido cuenta de los Estatutos oficiales correspondientes y dadas  
las quisiere entender.

En este estado el Sr. presidente D. Juan Casillas  
manifiesto que con arreglo al Decreto del Gobierno de la Repu-  
blica inserto en la Gaceta de veintiseis de Julio y ocho precedia  
la formacion de terminos de las Juntas locales de primera Instancia  
y a ruego de la formacion de ellas en la forma de parientes  
siguientes.

Primera Terma

D. Pedro Viqueo de Castilla

D. Victoriano Carabita

D. Pedro Pizarro Arguero

Segunda Terma

D. Juan Ortiz y Ortiz

Juan Fernandez Moreno

D. Jose Casillas Pizarro

Tercera Terma

D. Felipe Fernandez

D. Jose Quintanilla Arguero

D. Jose Luis Arguero y Casillas







de las deparaciones en el contenido

En segunda se le dio cuenta del primer expediente  
gastos, y se acordó se actualizara con los mismos, por lo que  
por la Junta designada al efecto, y de el puntam  
despues de un examen particular, se acordó se actualizara  
sus gastos por las cantidades que en el puntam  
se en el mismo puntam. Pero habiendo de tener acen  
sus se que tratae u die' que se suscrita la misma que  
firmar de cada uno

*Juan Antonio*  
*G. B. B.*

*Juan Antonio*      *Gabriel Cuadros*

*Gerardo Alarcón*      *Augusto Rodríguez*

*Claudio...*  
*Guillermo...*

Acta de la Junta de Valladolid de veinte y cuatro de octubre  
de mil ochocientos setenta y cuatro suscrita en las Casas Consu  
sitoriales los señores que componen el Ayuntamiento de esta  
ciudad con el fin a que han sido convocados a saber: a saber  
diciendo con los individuos señores del mismo D. Pedro  
Jesús, Eugenio Montoya, Matías Soler, Manuel Pallas,  
Manuel Moya, José de la Cruz, Andrés...  
Guillermo... Manuel... Pedro...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





N. 0.230.752

Quinto, que por el Ayuntamiento, D. Lopez Buitas, abenta y que fue el Sr. Fernando D. Jose Lucas manifestando, que el objeto de la concecion es la aprobacion del primer punto Municipal y dando principio una discusion Capitulada por Capitulo y así, por así, se fijaron definitivamente los gastos en veinte mil seiscientos pesetas y los ingresos en quince mil, treinta y cinco y las pesetas y treinta y cinco centimos, quedando un deficit de Cuatro mil setecientos sesenta y cinco centimos los que se deducen de los ingresos por medio de un reparto ocional. Que habiendo otros asuntos de que trata se dio por terminada la sesion que firmaron los concurrentes que salieron de que certifico

D. Jose Casas  
 D. Juan Antonio Fernandez  
 D. Fernando Casas  
 D. Nicolas Flores  
 D. Matias Solis  
 D. Manuel Alonso  
 Sr. D. Juan Gabriel de  
 Sr. D. Juan de  
 Sr. D. Enrique Rodriguez  
 Sr. D. Felipe Flores  
 Sr. D. Manuel Flores  
 Sr. D. Juan  
 Sr. D. Juan  
 Sr. D. Juan



Acuerdo de la Junta de Madrid a favor de la Realidad  
y sus voluntades, sobre el punto de la Realidad  
comprobar el Ayuntamiento de Madrid de la Realidad en las Casas  
reales, con el fin de celebrar un convenio con el Ayuntamiento de  
Madrid de la Realidad de Madrid, sobre el punto de  
la Realidad de la Realidad de Madrid, y de la Realidad de Madrid.

Se dio cuenta de los puntos de la Realidad de Madrid  
y dichos puntos quedaron enterados.

Esto seguido el Sr. Presidente manifestó que quedaba  
publicar bando para que todo vecino interesado en la Realidad  
de Madrid se presentara a dar cuenta de su Realidad y así  
lo acordó el Ayuntamiento.

En seguida firmándose el Sr. Presidente manifestó que  
una Carta de pago de la Diputación Provincial, a la Realidad  
de Madrid, en el nombre de Juan de Dios, antiguo Real  
de Madrid, sobre el punto de la Realidad de Madrid, y de la Realidad  
de Madrid, como legítimas. El Sr. Presidente se examinó a que el Sr.  
Presidente, y vista su legitimidad, acordó se le abona el  
punto de la Realidad de Madrid, y de la Realidad de Madrid, y de la Realidad  
de Madrid, y de la Realidad de Madrid, y de la Realidad de Madrid.

Juan de Dios

Gabriel Cuervo

Juan de Dios

Luis de Dios

Esteban Rodríguez

Juan de Dios

Juan de Dios



Comunidad de la Villa de Villavieja a vista de los libros de cuentas  
de cuenta y razon que se hallan en las Casas Consistoriales de esta  
que son libros de Villavieja. En el qual se la misma que sus ca-  
sas, como que se hallan en vision ordinaria, bajo la presidencia  
de D. Juan de S. Mateo de las Casas, abispa de su sede  
y esta es la cuenta que se aprobada =

En dia veinte de los de octubre oficiales con-  
sistoriales y otros señores que se dan con certificacion =

En seguida se acordaron: Que la cantidad que se presta  
para el material de oficina quede a cargo del secretario  
de Villavieja, la que se le sacara por libranzas mensuales,  
y el que la administrase en la forma que hubiere conveniencia  
y que se restara cosa alguna si no alcanzase a quella  
cantidad los gastos, en cuyo tiempo se le exigiera nada, ni  
se hallase algun deficit a su favor. Pero habiendo utras  
cuentas se que se trata se dio por terminada la cuenta y  
seman de los señores que se certifico =

Juan de S. Mateo Gabriel Cuena

Juan de S. Mateo Benito e Sagala

Fernando Alcala Santiago Rodriguez

En presencia  
Clandio Fernandez

Juan de S. Mateo

Señor

Comunidad de la Villa de Villavieja veinte y nueve de dicho  
mes de octubre de mil ochocientos setenta y cuatro =











N. 0. 223. 984

de sus respectivos artículos y en sus respectivos libros  
que se encuentran en el Ayuntamiento de la misma en  
las Comisiones con el fin de subsanar en  
brevedad bajo la presidencia del primer Comisario de  
los D. Juan Casas, abastagador, y todo el resto de  
lo anterior queda aprobado.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales correspondientes  
y dichos señores quedaron enterados de la dis-  
posición en el Contador.

En seguida se dio cuenta de una subse-  
ción de D. Juan Bruno y Cañillas en la ofi-  
cina de D. Juan Casas, abastagador, y se dio  
cuenta de un escrito de D. Juan Bruno y Cañillas  
relativo a la Casaca y frente la Comisión de Hacienda pública  
informar: que se han constituido sobre el terreno subse-  
ción de D. Juan Bruno y Cañillas para la constitución  
del Contador y girar, que en hoy in convenientemente se  
accede a su solicitud, toda vez que aquel no ha de  
hacerse para evitar por estar muy apartado del resto  
de la población y de no haberse todo para el





algito ante la ley, quedase un pedazo de terreno  
guatado y inmediatamente se cuenta la propiedad  
a tenues de labor, durante, e inconvencional, y se  
para favorecer sus intereses, y para lo cual esta  
Comision se pide que sean convenientemente concedida a don  
Juan Bruno, las setenta y ocho varas de largo, y una  
venta y cinco de ancho de que aguelenista, con lo que  
despues se queda una se guarda a la propiedad lin  
dante, y para el dominio publica. El Ayuntamiento  
visto el anterior expediente tubo a bien acordar se  
conceda a el petionario las setenta y ocho varas  
de largo por una venta y cinco de ancho de que  
hace merito, y pidiendose, y notifi. a este acuerdo  
al interesado a uno, convenientemente. Por habiendo  
otras asuntos se trata de medio por terminada  
la sesion y firmase dicho acuerdo, y se declara

José María

José M. Bruno  
Fernando Alvar

Gabriel Cuanda, Juan Navarro

Blanca Cuanda







segundo...  
titucional de la misma...  
Con el fin...  
no del...  
y luego...  
Se dio cuenta...  
previo...  
Por haberse...  
terminada...  
repositiva

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>